



FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvenciones a proyectos de mejora de los mercados tradicionales de Canarias y otras actuaciones de apoyo al comercio rural

Objetivo: aumentar la competitividad y el valor añadido de los productos producidos y procesados la Comunidad Autónoma de Canarias. Las subvenciones tendrán como finalidad la mejora de los mercados tradicionales de Canarias con actuaciones de gestión, promoción y dinamización, que presenten los Ayuntamientos o Entidades que gestionan estos espacios de desarrollo económico.

Asimismo, también tendrán como finalidad la mejora de las zonas comerciales abiertas de los municipios rurales de Canarias con actuaciones de gestión, promoción y dinamización, que presenten los organismos de gestión de las mismas y sus federaciones o agrupaciones que integran el comercio y que gestionan estos espacios de desarrollo económico de nuestros municipios rurales.

Órgano convocante: Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos.

Beneficiarios: Esta convocatoria engloba dos tipos de proyectos bien diferenciados.

I. MERCADOS TRADICIONALES DE CANARIAS, situados en municipios de **más de 15.000 habitantes**.

Las entidades beneficiarias serán los Ayuntamientos/Mancomunidades, así como las Entidades Gestoras entendiéndose como tal, aquellas que las propias entidades locales de ámbito municipal hayan autorizado para la gestión de los servicios de estos equipamientos comerciales, de la Comunidad Autónoma de Canarias. También podrán ser entidades beneficiarias las Federaciones y/o Agrupaciones de los Organismos de Gestión, siempre que se acrediten en la/s solicitud/es las ventajas de que la formulación se realice de forma agrupada.

II. OTRAS ACTUACIONES DE APOYO AL COMERCIO RURAL, cuyas líneas son:

- a. Mercados y mercadillos tradicionales rurales, situados en municipios rurales o entidades de población de menos de 15.000 habitantes de los municipios no rurales. En este caso, las entidades beneficiarias serán las mismas que para el proyecto I.
- b. Apoyo a las zonas comerciales abiertas rurales de Canarias en municipios rurales o entidades de población de menos de 15.000 habitantes de los municipios no rurales.

Las entidades beneficiarias serán los organismos de gestión de las mismas con personalidad jurídica propia, (Organizaciones/Asociaciones Empresariales/Comerciantes, Consorcios Público-Privados, etc.) que asocien/integren directa o indirectamente a una parte relevante de las pequeñas y medianas empresas comerciales del área de actuación, que pretendan llevar a cabo alguna de las acciones incentivables previstas en las bases. También podrán ser entidades beneficiarias de la presente convocatoria las Federaciones y/o Agrupaciones de los Organismos de Gestión siempre que se acrediten en la/s solicitud/es las ventajas de que la formulación se realice de forma agrupada.



Bases reguladoras:

Orden de 8 de mayo de 2020 de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio (BOC n.º 98 de 20/05/2020), por la que se aprueban bases reguladoras, que han de regir en la concesión de subvenciones, para proyectos de mejora de los mercados tradicionales de Canarias y otras actuaciones de apoyo al comercio rural, modificada por Orden de 5 de junio de 2021 (BOC n.º 122 de 15/05/2021) y por Orden de 18 de abril de 2024 (BOC n.º 86 de 02/05/2024).

Presupuesto: Esta subvención asciende a un importe de 1.000.000,00€, que se distribuye de la siguiente forma:

- Plan de Mercados Tradicionales de Canarias: Seiscientos mil euros (600.000,00€).
- Programa de desarrollo Comercio Rural: doscientos cincuenta mil (250.000,00€).

Dichas dotaciones podrán incrementarse cuando exista cobertura presupuestaria para llevarse a cabo y la declaración de créditos disponibles sea publicada con anterioridad a la fecha de la Resolución de concesión.

Actuaciones subvencionables:

Para los proyectos en mercados tradicionales de Canarias, incluyendo los mercados y mercadillos tradicionales rurales, las actuaciones subvencionables serán las siguientes:

- 1) La creación y potenciación de unidades gerenciales: se trata de favorecer la contratación de gerentes, cuyo principal objetivo será promover la dinamización de cada mercado, entendiendo por dinamización las acciones orientadas a fomentar la afluencia de consumidores, así como, maximizar los recursos propios y la rentabilidad de los mismos. Solo se considerarán incentivables las horas de dedicación estricta a las actividades concretas hasta un máximo del 85% del coste bruto establecido.
- 2) Pequeñas obras de mejora, tales como, de la accesibilidad, seguridad ...
- 3) Mejora de la imagen, tales como, señalética, rotulación interior ...
- 4) Actuaciones de dinamización y promoción: se subvencionarán los gastos que se enumeran a continuación:
 - Campañas: plan de medios en radio, televisión, prensa, redes sociales, vallas, etc. Serán subvencionables los gastos para llevar a cabo las campañas de diseño, producción y emisión, elaboración de las cuñas de radio, los spot televisivos y los anuncios de prensa o revistas, siempre que el mensaje no sea efímero, o sea activable (que perdure en el tiempo).
 - Otros elementos promocionales: serán subvencionables los gastos de diseño y maquetación de elementos como folletos-cartelería, catalogo promocional, plano de la zona, guía, contenido web, instalación de pantallas de información, páginas web, etc.
 - Actividades de dinamización: cuya finalidad sea un estímulo a efectos de aumentar la afluencia de clientes al mercado.



Para los proyectos de apoyo a las zonas comerciales abiertas rurales, las actuaciones subvencionables contemplan:

- 1) La creación y potenciación de unidades gerenciales.
- 2) Constitución de marcas o diseños común de productos o establecimientos.
- 3) Actuaciones de dinamización y promoción de la Zona Comercial Abierta: se subvencionarán los gastos que se enumeran a continuación.
 - Campañas: plan de medios en radio, televisión, prensa, redes sociales, vallas, etc. Serán subvencionables los gastos para llevar a cabo las campañas de diseño, producción y emisión, elaboración de las cuñas de radio, los spot televisivos y los anuncios de prensa o revistas, siempre que el mensaje no sea efímero, o sea activable (que perdure en el tiempo).
 - Otros elementos promocionales: serán subvencionables los gastos de diseño y maquetación de elementos como folletos-cartelería, catalogo promocional, plano de la zona, guía comercial, contenido web, etc.
 - Dinamización comercial en la calle: las actividades de dinamización a celebrar en la calle serán subvencionables siempre que se pueda motivar su incidencia en la actividad económica de la ZCA y que se celebren en horario de apertura de los establecimientos comerciales.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** el plazo para la presentación de solicitudes es de un mes a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, **hasta el 13/04/2025.**
- **Forma de presentación de solicitudes:** Las solicitudes se realizarán de forma telemática a través del aplicativo informático de gestión del procedimiento de la Dirección General de Comercio y Consumo (Consejería de Economía, Industria, Autónomos Comercio), ubicado en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el siguiente enlace:
<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/10182>

La documentación necesaria para tramitar la solicitud se encuentra disponible en el aplicativo de gestión de la convocatoria. Asimismo, se presentará en dicho aplicativo la documentación exigida en las bases para cada tipo de beneficiario.